



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-696/2019

**ACTOR: NABOR JULIO MALDONADO
GODÍNEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ**

**MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA**

SECRETARIO: OMAR BONILLA MARÍN

**COLABORÓ: CARLOS ALEXIS
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Acuerdo Plenario relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEV-JDC-696/2019** promovido por **Nabor Julio Maldonado Godínez**, en su calidad de Agente Municipal de la localidad El Zayado perteneciente al Municipio de Huayacocotla, Veracruz.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN.....	2
ANTECEDENTES.....	2
I. Del contexto	2
CONSIDERACIONES.....	5
PRIMERA. Actuación colegiada	5
SEGUNDO. Cumplimiento de la sentencia.....	8
TERCERO. Efectos del acuerdo plenario.....	17
ACUERDA	19

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral considera **en vías de cumplimiento** la sentencia de los juicios al rubro indicado, por parte del Ayuntamiento de **Huayacocotla** y del **Congreso del Estado**, ambos de Veracruz, en lo relativo a la asignación de la remuneración a la que tienen derecho los actores; asimismo, a este último en lo tocante a realizar las acciones tendentes para legislar en materia de remuneraciones de Agentes y Subagentes Municipales.

ANTECEDENTES

I. Del contexto

1. **Primer juicio ciudadano TEV-JDC-278/2018.** El quince de enero de dos mil diecinueve, este Tribunal dictó sentencia en el primer juicio promovido por **Nabor Julio Maldonado Godínez**, en el cual se concluyó que el actor tiene derecho a una remuneración por el ejercicio de su cargo como Agente Municipal de la congregación de **El Zayado**, perteneciente al municipio de Huayacocotla, Veracruz.
2. **Incidente de incumplimiento de sentencia.** El uno de julio, este Tribunal resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por el actor, en el sentido de considerar que no le asistía la razón al actor en tener por incumplida la sentencia al no haberse establecido en el fallo que el Ayuntamiento de Huayacocotla, debiera tener como parámetro un salario mínimo para fijar el monto de la remuneración.
3. **Impugnación de la resolución incidental.** Inconforme con la determinación anterior, el cinco de julio, el actor impugnó dicha resolución incidental ante la Sala Regional Xalapa quien oportunamente formó el juicio **SX-JDC-225/2019**.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

4. El once siguiente, la Sala **modificó la resolución incidental, para el único efecto de escindir los planteamientos formulados por el incidentista**, relacionados con la inconstitucionalidad del monto fijado como remuneración y convertirlo en un nuevo juicio ciudadano que habría de resolver este Tribunal con plenitud de jurisdicción.

5. **Formación del presente juicio.** En consecuencia, de lo anterior, el doce de julio, el Magistrado Presidente de este Tribunal por acuerdo de turno ordenó formar el expediente **TEV-JDC-696/2019** y escindir los planteamientos formulados por el actor, en el escrito incidental de trece de marzo y aquellos expuestos en contestación al desahogo de vista de veinticinco de marzo, relacionados con la inconstitucionalidad del monto fijado como remuneración.

6. **Sentencia.** El cinco de septiembre, el Pleno de este órgano jurisdiccional resolvió que el Cabildo del Ayuntamiento responsable debía realizar una modificación al presupuesto de egresos programado para el ejercicio dos mil diecinueve, en la que se contemplara el pago de una remuneración adecuada y proporcional para todos los Agentes y Subagentes Municipales, a la que tienen derecho como servidores públicos, misma que debía ser cubierta desde el uno de enero de dos mil diecinueve estableciéndose como punto de partida un salario mínimo diario.

7. **Requerimiento.** El veintisiete de septiembre, el Magistrado Presidente de este Tribunal requirió al Ayuntamiento de Huayacocotla, así como al Congreso del Estado, ambos de Veracruz, para que informaran las acciones tendientes relacionadas con el cumplimiento de la sentencia.